

Anexo 8.

Guía de Administración de Centros Estatales de Información y Documentación de Cultura física y Deporte (CEID)

Como parte de la Estrategia Digital Nacional, la cual el Gobierno de la República implementará durante los próximos 4 años para fomentar la promoción y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) e insertar a México en la Sociedad de la información y el conocimiento.

La CONADE refuerza esta acción haciendo partícipe a los Institutos Estatales del Deporte o su equivalente en la generación de contenidos de calidad en el tema de Cultura Física y Deporte mediante medios electrónicos, a través de los Centros Estatales de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte (CEID).

Dentro de los avances en esta sistematización se encuentra el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte (RENADE), que nos permite integrar una base de datos nacional confiable y actualizada de manera automática y centralizada, así como con el Sistema del Censo Nacional de Infraestructura Deportiva, que permite localizar geográficamente a las instalaciones deportivas dentro del país, a través de internet.

Asimismo, difunde la cultura física, el deporte, eventos y hechos deportivos a través de portales en internet y las redes sociales.

Con el apoyo y el esfuerzo de los Institutos Estatales y Municipales del Deporte y/o equivalentes, la CONADE lograra cumplir con los objetivos de transparencia, sistematización de la información y difusión de la cultura física y el deporte, lo cual constituye un derecho de la población.

La colaboración institucional cobra un nuevo valor a la luz de las TIC's.

Índice

Capítulo 1. Descripción de un CEID

- 1.1 ¿Qué es un CEID?
- 1.2 Objetivos del CEID.
- 1.3 Funciones y actividades del CEID.
- 1.4 Conformación del CEID.
- 1.5 Organización del CEID.
- 1.6 Atribuciones del Titular del CEID
- 1.7 Recursos para el CEID

Capítulo 2. RENADE

- 2.1 Objetivos y propósito
- 2.2 Interacción CNID-CEID
- 2.3 Organismos registradores

Capítulo 3. Censo de Infraestructura Deportiva Nacional.

- 3.1 En qué consiste el Censo.
- 3.2 Finalidad del Censo.
- 3.3 ¿Qué contendrá la base de datos del censo?
- 3.4 Etapas del Censo.
- 3.5 ¿Quién participará en el censo?

Capítulo 4. Contraloría Social.

- 4.1 Operación de la Contraloría Social

Capítulo 5. Documentación del Proyecto

+ Anexo Específico al Convenio de Coordinación y Colaboración

- **Marco Normativo y Objeto del Anexo Específico.**

- Anexo Técnico de Ejecución
- Acta de Instalación
- Plan Anual
- Acciones de Verificación
- Informe Técnico
- Informe de metas y registros
- Acta entrega
- Comprobaciones
- Equipos informáticos y de telecomunicaciones
- Servicios (Internet, GPS, mantenimiento, etc.)
- Personal operativo
- Promoción y difusión
- Consumibles
- Software

Capítulo 1 Descripción de un CEID

1.1 ¿Qué es un CEID?

El CEID es el lugar dentro del Instituto Estatal del Deporte o su equivalente, donde se localiza la infraestructura y el equipo necesario para hacer uso de las tecnologías de información actuales. Este provee de manera eficiente y efectiva la información sobre metodologías deportivas y la difusión del deporte; además, facilita la recopilación y sistematización de la información, el conocimiento del deporte y la cultura física. Además se encarga de operar en cada uno de los Institutos Estatales del Deporte o su equivalente, los proyectos estratégicos de Gobierno Electrónico de la CONADE, como el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte (RENADE) o el Censo Nacional de Infraestructura Deportiva, entre otros.

El CEID es el lugar donde se da cobertura a las necesidades de información de usuarios tanto del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte (SINADE), como de los/las ciudadanos/as interesados/as en la Cultura Física y Deporte.

1.2 Objetivos del CEID

- Contribuir a mantener actualizado el RENADE de la entidad deportiva respectiva, para los Organismos, Entes Deportivos, Eventos, Hechos, Convenios e Infraestructura Deportiva.
- Conformer y actualizar la base de datos del Censo Nacional de Infraestructura Deportiva en la Entidad Deportiva respectiva.
- Contribuir a establecer un acervo documental del desarrollo del deporte en la Entidad, así como de la documentación soporte del RENADE y un archivo histórico.
- Recabar y sistematizar la información que se genere en el ámbito deportivo de la entidad que representa para facilitar el acceso de la misma a todos los miembros del SINADE y a la población en general; mediante diversos medios electrónicos, impresos, audiovisuales y multimedia.
- Proporcionar soporte al proceso de difusión del tema de "Contraloría Social".

1.3 Funciones y Actividades del CEID.

Las funciones y actividades del CEID las podemos dividir en 5 rubros:

- A. Apoyo a los programas de Gobierno Electrónico de la CONADE (RENADE y al Censo Nacional de Infraestructura Deportiva, entre otros):

- *Registro y actualización de Información.

- *Difusión de los programas.

B. Funciones Operativas:

- * Elaboración de una Evaluación, Reportes Trimestrales y Plan Anual
- * Supervisión y seguimiento a los instrumentos jurídicos aplicables, en caso necesario.
- * Comprobación de recursos federales otorgados al programa "Centros Estatales de Información y Documentación de Cultura física y Deporte".
- * Informes Técnicos y de Metas.

C. Publicaciones Electrónicas:

- * Diseño y mantenimiento de portales de información, páginas de Internet y redes sociales.
- * Digitalización de documentos para la conformación de Biblioteca Digital y soporte al mismo.
- * Realización de Publicaciones Electrónicas relacionadas al CEID.
- * Actualizar y difundir los temas relacionados a la Transparencia y Rendición de Cuentas.
- * Transmisión de eventos deportivos en línea.

D. Informativas:

- * Actualización de la información deportiva local.
- * Integración del Directorio Estatal de Asociaciones y Organismos Deportivos.
- * Integración de Censo Nacional de Infraestructura Deportiva.
- * Seleccionar, tratar, almacenar y difundir información especializada en temas de Cultura Física y Deporte.

E. Atención y servicios al público.

Con el debido cumplimiento de las funciones y los servicios descritos anteriormente cada uno de los CEID logrará tener un impacto en el público en general interesado en la Cultura Física y el Deporte, alumnos/as y atletas, profesores/as, entrenadores/as, profesionales de las ciencias aplicadas al deporte, árbitros, administrativos de Centros Deportivos y miembros del SINADE y así cumplir con los objetivos del CEID.

1.4 Conformación del CEID

Realizar el Acta de Instalación del CEID en el Instituto del Deporte Local o su Equivalente, nombrar a la persona la cual fungirá como titular del CEID y así poder definir funciones y responsabilidades de todo el personal para poder tener claramente identificadas cuáles serán las actividades a realizar.

Podrá ser nombrado como titular del CEID, una persona que será responsable de administrarlo, durante todo el ejercicio fiscal vigente.

Entre sus responsabilidades se incluye:

- El desarrollo del plan del proyecto,
- La identificación de los requerimientos y el alcance del proyecto,
- La comunicación,
- La administración de los recursos humanos y materiales,
- El control de tiempos,
- La identificación y el control de riesgos,
- La administración de los costos/presupuesto,
- El aseguramiento de la calidad,
- El reporte y evaluación del desempeño del proyecto.

El titular del CEID debe asegurarse de que el proyecto se termine en el tiempo y con el presupuesto otorgado, así como cumplir con los objetivos del programa de trabajo en los plazos o términos que se establezcan para cada requerimiento.

Se sugiere considerar algunas de estas cualidades para elegir al titular:

- Organizado y metódico.
- Facilidad para relacionarse con la gente.
- Buena comunicación oral y escrita.
- Liderazgo.
- Conocimientos técnicos.
- Conocimientos en temas relacionados con la Cultura Física y el Deporte.
- Conocimientos de administración.

Cabe mencionar que el nombramiento deberá ser oficial, por escrito, signado por el Titular del Instituto y con copia a la CONADE, mismo que puede ser removido del cargo o nombrar otro en cualquier momento de ser necesario.

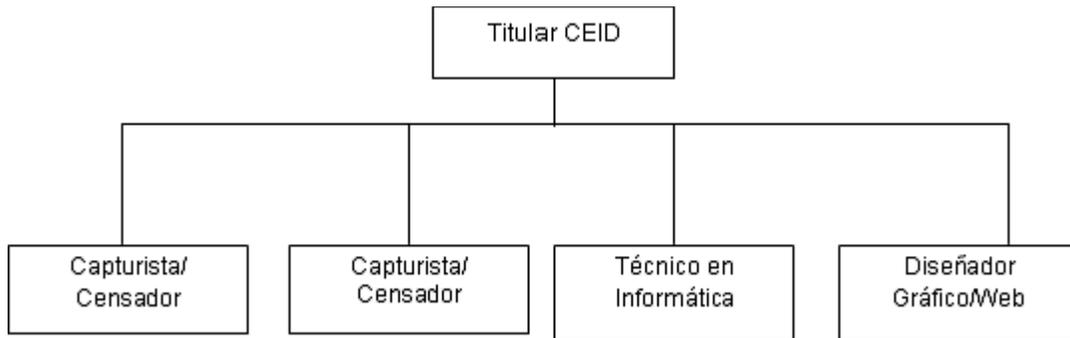
1.5 Organización del CEID.

Cada CEID debe de contar con el espacio digno y suficiente para poder realizar todas las actividades previamente mencionadas, en un lugar estratégico dentro del Instituto del Deporte Estatal o su equivalente, procurando que de manera sencilla, cualquier ciudadano/a pueda acceder a él. En caso de que por razones ajenas al CEID su localización no sea de fácil acceso deberá contar con un sistema de señalización.

La organización del CEID se encuentra dividida en 2 categorías que son Recursos Humanos y Recursos Materiales.

1.5.1 Recursos Humanos.

El personal mínimo sugerido que labore dentro del CEID es el siguiente:



1.5.2 Recursos Materiales.

Se sugiere que se tengan por lo menos 8 equipos de cómputo, con las siguientes características:

- 1 Impresora láser b/n con conexión en red.
- 1 Impresora a color con conexión en red.
- 2 Escáner tamaño carta.
- 1 Cámara Digital de 8.0 mpx o superior.
- 1 Conexión a Internet de banda ancha (mínimo de 2 MB para servicio exclusivo al centro).
- 1 Línea telefónica propia. (Siendo comprobable únicamente el costo de renta mensual y los servicios de Internet).
- No se autorizará la adquisición de servicios de telefonía móvil.
- 1 Router o switch para distribuir la conexión de Internet en red.
- 1 Equipo portátil (cámara de video, codificador, minirouter, internet móvil y software) para el apoyo en la Difusión de eventos en vivo a por medio de internet.

La comunicación que se establezca entre el CEID y el CNID deberá ser a través de correos institucionales, no se atenderá ninguna solicitud, ni se enviará información alguna a correos personales de servicios gratuitos (Hotmail, Yahoo, Gmail, etc.).

Para lo correspondiente a redes sociales inherentes al CEID (Facebook, Twitter, Flickr y YouTube), el Instituto Estatal del Deporte o su equivalente designará al administrador de tal cuenta y éste último deberá signar una carta compromiso que asegure mantener el nombre y clave de acceso en caso de que el/la funcionario/a cause baja; esta carta compromiso quedará bajo el resguardo del Titular del CEID.

En todo momento el equipo de cómputo, mobiliario, equipo de telecomunicaciones y demás activos que se adquieran con recurso federal etiquetado para este programa, deberán ser resguardados dentro de las instalaciones que ocupe el CEID y estar alineados a los objetivos del propio Centro.

Lo mismo aplica para el caso del material consumible, si por cuestiones de logística, se encuentra ubicado físicamente en otra área, éste deberá estar siempre disponible para atender las necesidades que requiera el Centro.

El Titular del CEID deberá llevar un control de inventarios mediante cédulas y archivo fotográfico que deberá anexar a los documentos de comprobación del gasto, con el objeto de asegurar que los consumibles son de uso exclusivo al centro.

En el caso del tóner, sus especificaciones técnicas deberán coincidir con los equipos de impresión que se encuentren dentro del Centro y que hayan sido adquiridos con recursos federales.

1.6 Funciones del Titular del CEID

El Titular del CEID tiene como atribuciones inherentes:

- Capturar en el Sistema CNID, la información correspondiente a la Evaluación Previa, Plan Anual e Informes Trimestrales y revisar que la comprobación del gasto se actualice por el área de administración y/o finanzas.
- Dar continuidad, supervisar y reforzar el ingreso de información en los sistemas del Registro Nacional de Cultura Física y Deporte y Censo Nacional de Infraestructura Deportiva.
- Comunicación con el CNID.
- Proporcionar soporte, seguimiento y control así como formar parte del Comité de Contraloría Social, a manera de observador y coadyuvar al ingreso de la información que corresponda al Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).
- Brindar atención ciudadana.
- Contar con una bitácora de atención de usuarios/as que sustente el número y tipo de solicitudes recibidas y atendidas, así como el número de solicitudes por género.
- Elaborar una bitácora de préstamos de equipo al interior del Instituto, siempre y cuando no afecte las actividades sustantivas que se desarrollan en el CEID.
- Realizar y actualizar el inventario de todo lo adquirido con recursos federales, así como del acervo bibliográfico; esto lo deberá presentar a manera de listado y con soporte fotográfico.

1.7. Recursos para el CEID.

Para el correcto ejercicio del recurso otorgado a las Entidades Deportivas y Federativas, a través de los Institutos Estatales del Deporte o sus equivalentes, se deberá realizar una Evaluación Previa, con la cual la CONADE tendrá los elementos para identificar, en conjunto con los CEID, sus necesidades operativas y tecnológicas prioritarias.

De manera primordial, tanto la Evaluación Previa y el Plan Anual, deberán ingresarse en el Sistema CNID a más tardar durante el primer trimestre del año en curso, de no ser entregados en tiempo y forma, toda acción administrativa será suspendida y podría ser causa de la no transferencia del recurso programado.

1.7.1 Evaluación previa.

Con el objeto de que la CONADE dé seguimiento al gasto del recurso público, el Instituto deberá reportar todos los activos con el que cuenta el Centro, así como su número de serie o inventario. Para el caso específico de computadoras ensambladas, deberá notificarse la MAC-Address.

Las erogaciones que se realicen en el rubro de recursos humanos, registros de RENADE y Censo se reportarán exclusivamente del Ejercicio Fiscal inmediato anterior.

Dicha Evaluación será elaborada por el titular del CEID y contará con la validación del Director/a General o de nivel homólogo de los Institutos Estatales del Deporte o su equivalente. Asimismo la CONADE, a través de la Dirección de Planeación y Tecnologías en la Información, cotejará la información remitida por los/las beneficiarios/as.

Funciones del CNID.

- Desarrollar y/o difundir el uso de sistemas informáticos que faciliten el acopio e intercambio de información y documentación entre los miembros del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte (SINADE).
- Concentrar información nacional e internacional sobre Cultura Física y Deporte, para que se encuentre disponible para los miembros del SINADE, atletas y población en general.
- Llevará el registro del avance del ejercicio del presupuesto asignado, a partir de lo programado y autorizado en el Anexo Técnico de Ejecución.
- Autorizar o negar toda compra de equipo de cómputo y consumibles de acuerdo a la normatividad general aplicable en cuanto a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez.
- Proporcionar la asesoría y llevar a cabo las gestiones administrativas que se requieran para la promoción y desarrollo de las acciones que se señalan en el Anexo Técnico de Ejecución.
- Después de haber fenecido el tiempo de ejecución y comprobación del recurso otorgado al CEID para la Actividad Interinstitucional del programa Deporte denominada "Centros Estatales de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte", elaborará y emitirá requerimientos de información o documentación faltante, por medio de un comunicado que englobe saldos por comprobar vencidos y sin vencer.

2. Capítulo RENADE.

2.1 Objetivos y Propósito.

El Registro Nacional de Cultura Física y Deporte (RENADE) tiene como propósito el de generar un acervo de información que proporcione un soporte para la toma de decisiones, implementar acciones, financiamiento y programas necesarios para la coordinación, fomento, apoyo, promoción, difusión y desarrollo de la cultura física y el deporte, para estandarizar los procedimientos de registro a nivel nacional y crear con esto una base de datos de información consistente y confiable para la realización de futuros padrones, inventarios y estadística de la información contenida en este registro, los cuales deberán, además, incluir la perspectiva de género.

De acuerdo con la Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de julio de 2013, establece en su artículo 30 sección XIII que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) tiene como una de sus atribuciones la de integrar y actualizar el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte, de igual manera la CONADE coordinará con los estados, el Distrito Federal, las delegaciones y los municipios la integración y actualización del Registro Nacional de Cultura Física y Deporte.

Es entonces que tanto los Centros Estatales de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte (CEID), así como el Centro Nacional de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte (CNID) son un elemento clave para la CONADE para llevar a cabo los objetivos del RENADE, junto con los demás organismos registradores.

2.2 Interacción CNID-CEID.

El CNID es el organismo encargado de facilitar la recopilación y sistematización de la Información y el conocimiento sobre el Deporte y la Cultura Física, a través del uso de nuevas tecnologías informáticas y de comunicación.

Dentro de las funciones del CNID con relación al RENADE se encuentra el coordinar la integración y actualización del RENADE en los rubros correspondientes, a través del Programa Federal "Centros Estatales de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte", siendo estos últimos el enlace directo con el CNID.

2.3 Organismos registradores.

Son los siguientes:

- La CONADE, los Institutos Estatales y los Institutos Municipales del Deporte o su equivalente, la Universidad Nacional Autónoma de México, el Instituto Politécnico Nacional, el Instituto Mexicano del Seguro Social, y el Consejo Nacional del Deporte de la Educación, A.C. (CONDDE) y aquéllos del sector social o privado en su ámbito de competencia.

Particularmente los organismos registradores que cuentan con un CEID son los Institutos Estatales o su equivalente, UNAM, IPN, IMSS y el CONDDE, obteniendo actualmente 36 entidades deportivas con la facultad de registrar en el RENADE.

Las solicitudes de inscripción, renovación, actualización y cancelación al RENADE que se realicen en los CEID comprenden algunos registros de los siguientes rubros:

- a) Personas Físicas deportivas.
- b) Estructura Deportiva.
- c) Infraestructura Deportiva.
- d) Hechos y Actos del Deporte.

Nota: La operación y el manejo técnico del programa RENADE, se encuentran ~~desarrollados~~ en los Lineamientos para la Integración y Actualización del Registro Nacional de Cultura Física y Deporte.

La operación del RENADE, estará a cargo del área responsable del mismo.

Capítulo 3. Censo Nacional de Infraestructura Deportiva.

3.1 En qué consiste el Censo.

El Censo Nacional de Infraestructura Deportiva consiste en la integración de una base de datos que contenga toda la información de la infraestructura deportiva del país.

3.2 Finalidad del Censo.

El Censo tiene como finalidad compartir la información de la Infraestructura Deportiva que se posee a nivel nacional a todos los actores de la sociedad involucrados en la promoción de la cultura física y deporte, así como para toda la población del país a través de internet; éste permitirá contar con información para la toma de decisiones para la construcción de nueva infraestructura deportiva, desarrollo eventos y definición de políticas públicas en materia de cultura física y deporte.

3.3 Contenidos en la base de datos del Censo.

- Ubicación geográfica de la infraestructura deportiva (latitud, longitud, altitud, localidad, municipio, estado y dirección).
- Tipo de instalación (pública, privada, mixta).
- Disciplina o disciplinas a las que está dedicada.
- Condiciones en que se encuentra.
- Características físicas de la instalación (altura, ancho, largo, profundidad, material con el que se construyó, etc.).
- Equipamiento con el que se cuenta (rampas de acceso, vestidores, baños, gradas, etc.).
- Otras características.

3.4 Etapas del Censo:

El Censo consta de las siguientes etapas:

1. Recopilación de información. Se llevará a cabo la recopilación de información en campo, simultáneamente se capturará la información en red, mediante el sistema del Censo Nacional de Infraestructura Deportiva. (<http://renade.conade.gob.mx/censo/index.asp>).

2. Sistematización de información. Se contará con una base de datos lista para explotar y se generarán reportes a nivel territorial (por estado, municipio o localidad) y por disciplina.

3. Publicación de información. Mediante la interfase en Internet, se podrá observar la ubicación de las instalaciones por estado y municipio, a través de búsquedas específicas, filtrando variables directamente desde la página de Internet <http://sistemas.conade.gob.mx/CENSO>.

3.5 ¿Quiénes participan en el Censo? El Centro Nacional de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte, a través de la Dirección de Planeación y Tecnologías en la Información será la que coordine el desarrollo del proyecto.

La Dirección del SINADE coadyuvará en la promoción de las relaciones interinstitucionales necesarias entre los miembros del SINADE que permita la recopilación de la información y la ejecución del Censo en sus respectivos ámbitos de competencia.

Los Institutos Estatales del Deporte o su equivalente, mediante el programa “Centros Estatales de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte”.

Capítulo 4. Contraloría Social.

La Contraloría Social estará a cargo de los ciudadanos/as beneficiarios en las propias Entidades Federativas en las que se ejecuta el presente programa con objeto de dar seguimiento, supervisión y vigilancia al cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en dicho programa, así como de la correcta aplicación de los recursos asignados al mismo.

Con el objeto de facilitar el acceso a la información necesaria para el cumplimiento de las funciones de las contralorías sociales, con relación a este programa se designa como enlace al Dir. de la DPTI, quien podrá ser localizado en el teléfono (55) 59275200 ext. 2248 y correo ContraloríaSocial@conade.gob.mx. La DPTI a través de los Centros Estatales de Información y Documentación y de manera conjunta con cada una de las Entidades Federativas en que se aplique el presente programa, planificarán y ejecutarán la estrategia para la promoción, capacitación y apoyo de la Contraloría Social, difundiendo al respecto los materiales didácticos que correspondan, mismos que estarán a disposición de los beneficiarios interesados en los Centros Estatales de Información y Documentación, así como en el portal de internet: <http://conade.gob.mx/contraloria/> cuyos costos de reproducción deberán ser cubiertos con la cantidad establecida para la difusión de la contraloría social, en el anexo técnico del convenio de colaboración que corresponda.

Los responsables tanto para la conformación y organización de los Comités de Contraloría Social, serán los Institutos Estatales del Deporte o su equivalente, mismos que convocarán a los ciudadanos beneficiarios de los Programas de la CONADE para la constitución de sus respectivos comités. Asimismo, elegirán por mayoría de votos a sus integrantes, mismos que deberán ser pertenecientes a la sociedad civil y ajenos al Instituto del Deporte o Instancia Deportiva o al Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal; buscando que los respectivos comités se conformen en equidad de género, lo cual se hará constar por escrito y términos de lo que al efecto señale el esquema de Contraloría Social que emita la CONADE derivada de los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril del 2008.

Las actividades que realizarán dichos comités de participación social, son vigilar la correcta aplicación y ejecución de este programa, fungir como instancia receptora de las quejas y denuncias que se pudieran llegar a suscitar como resultado de dicha actividad; los medios institucionales para presentar éstas, las cédulas de vigilancia y los informes anuales que lleguen a entregar, se sujetarán a la metodología prevista por la propia Guía Operativa emitida por la CONADE.

4.1 Como actividades de apoyo a este rubro se contempla:

- Realizar la captura en el sistema informático de Contraloría Social en el rubro de ejecutora estatal, en la dirección: <http://sics.funcionpublica.gob.mx/SICS-web/xhtml/loginPage.jsf>
- El titular del CEID deberá formar parte del Comité, a manera de observador y este mismo gestionará todos los informes correspondientes a dicho comité.

Cabe mencionar que los CEID de la UNAM, IMSS, IPN y el CONDDE quedan exentos de este tema.

Capítulo 5. Documentación del Proyecto.

5.1 Anexo Específico al Convenio de Coordinación y Colaboración.

Es el instrumento jurídico que se suscribe entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Instituto Estatal del Deporte o su equivalente a través de sus representantes, cuya vigencia será el último día del mes de diciembre de cada año.

5.2 Marco Normativo y Objeto del Anexo Específico.

En el ámbito del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte y de conformidad con la Ley General de Cultura Física y Deporte y su Reglamento las partes suscriben el anexo específico, con objeto de conjuntar acciones, recursos y procedimientos; con el fin de apoyar, impulsar, fomentar y desarrollar la cultura física y el deporte en el estado o entidad, sujetándose a las condiciones señaladas en el mismo.

5.3 Anexo Técnico de Ejecución.

El Anexo Técnico de Ejecución es parte integral del Anexo Específico al Convenio de Coordinación y Colaboración, mismo que tiene por objeto establecer los compromisos de la CONADE y el Instituto Estatal del Deporte o su equivalente.

5.4 Acta de Instalación.

Es el documento mediante el cual consta la integración de un Centro Estatal de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte.

5.5 Plan Anual.

El CEID, deberá presentar un programa anual de actividades, siendo éste requisito indispensable para acceder a los apoyos del Programa "Centros Estatales de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte".

La CONADE evaluará y autorizará la viabilidad de las solicitudes de apoyo, sujeto a la disponibilidad de recursos con base en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año en cuestión.

El Plazo máximo de respuesta será de 3 meses conforme a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Si al término del plazo máximo de respuesta, la CONADE no ha respondido, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo. La CONADE cuenta con un plazo de revisión de 30 días naturales para requerirle al solicitante la información faltante (1/3 del plazo máximo de respuesta).

5.6 Verificación de los CEID.

Es responsabilidad de la CONADE concentrar y analizar la información recabada de los CEID en materia de Plan Anual, comprobaciones de gastos, informes de metas e informes técnicos.

La CONADE se reserva el derecho de efectuar acciones de verificación a los Centros, que pueden ir desde visitar el mismo, hasta pedir evidencia fotográfica y constancias de fe, de que los bienes tecnológicos e inmuebles del Centro se encuentran en perfecto estado y funcionando adecuadamente.

Las Visitas tienen como objetivo verificar y recabar la evidencia documental y gráfica necesaria que permita confirmar que los recursos federales otorgados por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte al Instituto Estatal del Deporte o su equivalente correspondiente, en los términos establecidos en los Anexos Específicos a los Convenios de Coordinación y Colaboración suscritos, teniendo como alcance la implementación y operación del Registro Nacional de Cultura Física y Deporte (RENADE), la consolidación y operación del Centro Estatal de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte (procesos y operación) y programas en prospectiva; asimismo se llevará a cabo la inspección física e inventario de los bienes adquiridos con estos recursos y se verificará la evidencia de los servicios contratados con los mismos.

Las Visitas de Verificación podrán realizarse en cualquier momento, en días y horas hábiles.

5.7 Informe Técnico.

El Informe Técnico será el reporte solicitado al CEID de manera trimestral y anual por la Dirección de Planeación y Tecnologías de Información. De igual manera se tendrá que incluir la información de las actividades relacionadas a los programas de RENADE, Censo Nacional de Infraestructura Deportiva, atención a usuarios/as, acciones de difusión y la página de Internet.

5.8 Informe de Metas y Registros.

De manera trimestral, se deberá elaborar un reporte que contendrá los avances en: RENADE, Censo Nacional de Infraestructura Deportiva, la ruta de visitas del o los censadores, así como el registro de las metas establecidas.

Lo anterior de acuerdo al segundo Lineamiento General inciso III de los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los Organismos e Instituciones Públicas y Privadas para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de la CONADE y a las Obligaciones que establecen las Reglas de Operación del Programa Deporte los CEID tendrán que emitir Informes de Metas el cual es el documento mediante el cual los organismos e instituciones públicas y privadas que reciban recursos federales por parte de la CONADE, informan sobre los resultados obtenidos o alcanzados respecto de los objetivos específicos del programa, al amparo del cual se otorgan los recursos federales, así como respecto de los indicadores establecidos para cada objetivo, en los términos que para tal efecto se señale en el convenio mediante el cual se transfieren los apoyos económicos.

Las condiciones y plazos se establecerán en los instrumentos jurídicos correspondientes y en los anexos técnicos de ejecución.

5.8.1 Acta-Entrega.

Para llevar un control de los activos, proyectos y metas establecidas que se llevan a cabo en la operación del Centro, cuando el Titular del CEID cause baja deberá integrar toda la información y documentación realizada durante su gestión, de tal forma que se dé continuidad al programa.

La copia de este documento deberá remitirse a la Dirección de Planeación y Tecnologías de la Información.

5.9 Comprobaciones.

Los Institutos Estatales del Deporte o sus equivalentes que reciban recursos federales proporcionados por parte de la CONADE para la operación y desarrollo sus respectivos CEID, a través de la suscripción de instrumentos jurídicos en el marco de las Reglas de Operación del Programa Deporte, serán responsables directos del ejercicio, administración y comprobación del gasto, por conducto de sus titulares, así como de las personas que ellas designen, por lo que, deberán vigilar que todas sus comprobaciones por ese concepto, se apeguen a lo que resulte aplicable en los "Lineamientos que establecen el Procedimiento que deberán observar los Organismos e Instituciones Públicas y Privadas para efectos de Comprobar los Recursos federales que reciben por parte de la CONADE", y demás normatividades que resulten aplicables, así como en los términos de los convenios respectivos.

La documentación comprobatoria deberá ser entregada a la Dirección de Planeación y Tecnologías en la Información durante los primeros quince días hábiles del siguiente ejercicio fiscal del que fueron otorgados los recursos.

5.9.1 Equipos informáticos y de telecomunicaciones.

Se considera un equipo de cómputo obsoleto cuando el costo de reparación y/o mantenimiento exceda el valor presente del bien. La solicitud de baja de equipo de cómputo se realizará a través de comunicado dirigido al titular de la Dirección de Planeación y Tecnologías en la Información de la CONADE.

Las características recomendadas con las cuales deben de contar los equipos son las siguientes:

- a) Procesador Intel i5 o superior; AMD Athlon II o superior.
- b) Memoria RAM de 4 GB o superior.
- c) 500 GB de capacidad en disco duro o superior.
- d) Lector y quemador de DVD y CD.
- e) Monitor, Mouse y teclado.
- f) Sistema Operativo Windows 7 o superior, de preferencia de 64 bits.
- g) Tarjeta de gráficas (Con procesador Nvidia o Ati).

Se autorizará la adquisición de un equipo de cómputo marca Apple, con las siguientes características:

Mac Mini 2.3 GHz: 500 GB.

- Intel Core i5 de 2.3 GHz de doble núcleo.
- Memoria de 4 GB.
- Disco duro de 500 GB 1.
- Gráficos Intel HD 3000.
- OS X Mountain Lion.

iMac 21.5 pulgadas: 2.5GHz.

- Intel Core i5 quad-core de 2.5 GHz.
- resolución de 1920 x 1080 píxeles.
- 4 GB (dos de 2 GB) de memoria.
- Disco duro de 500 GB1.
- AMD Radeon HD 6750M con 512 MB.

Sólo podrá adquirirse uno de los dos equipos antes mencionados, siempre y cuando al interior del CEID se realice la elaboración de la página de internet del Centro y actividades de diseño, previa autorización de la Dirección de Planeación y Tecnologías en la Información de la CONADE.

Para dar de baja los equipos, el CEID deberá solicitar la autorización de la baja a la DPTI, realizándose un análisis de eficacia y eficiencia de acuerdo a las capacidades del CEID así como sus resultados hasta ese momento para los fines inherentes al centro.

La DPTI emitirá una evaluación del equipo solicitado para baja ya sea aprobando la autorización, y en caso de ser negada, la DPTI emitirá sugerencias para el mejor funcionamiento del equipo.

En caso de ser autorizada una baja de equipo de cómputo se podrá adquirir un equipo que cuente con las características antes mencionadas o superiores, en caso de requerir equipo especializado de cómputo, el cual tenga un valor comercial superior en 50% o más al valor medio de los equipos regulares, se anexará justificación de la adquisición de este, así como de reportes del uso regular del mismo y envío de copias de los archivos generados en los casos de aplicaciones de video y multimedia.

Todo CEID deberá de contar con una conexión a Internet de banda ancha de mínimo 2 Mbps exclusivos para el centro con un "Ruteador" con capacidad para distribuir la conexión de Internet en red. El servicio de Internet deberá ser comprobado adecuadamente con el presupuesto del ejercicio correspondiente, no se aceptarán contratos multianuales de servicio de Internet.

5.9.2 GPS.

Se utilizará equipo de Geo-referencia vía Satélite (GPS) para la integración de una base de datos referenciada en las variables: Latitud, Longitud, capaces de proporcionar el geo-posicionamiento en coordenadas y posiblemente algún dato extra, así como la publicación de mapas de manera electrónica de instalaciones deportivas en Internet.

Capacidades de Navegación (no limitativo):

- Waypoints/icons: Nombre y gráfico de símbolo para seguimiento óptimo de rutas.
- Puntos (tracks): Entrada automática de track; Memoria de Rutas trazadas mediante los puntos guardados.
- Rutas: 20 reversible.
- Formato de Posicionamiento: Latitud / Longitud / Altitud.
- Sincronización: Capacidad de descargar información en equipo de cómputo para su almacenamiento masivo (puerto USB mínimo).
- Acceso Satelital: Conexión permanente al sistema satelital de Geo-Referencia.

5.9.3 Personal operativo.

Se cubrirán los pagos por la prestación de servicios contratados con personas físicas, profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad para la eficiente elaboración del "Registro Nacional de Cultura Física y Deporte" y del "Censo Nacional de Infraestructura Deportiva".

Con base a los Lineamientos que establecen los procedimientos que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de la CONADE, para efectos de comprobar el recurso asignado al personal que realizará las actividades inherentes al CEID habiéndolo establecido en el Plan Anual y autorizado por la CONADE, la personalidad jurídica del prestador de servicios; así como la forma de establecer el pago será por medio de Recibos o Facturas Fiscales, de lo cual el Instituto tiene la libertad de elegir el régimen por el que su personal es contratado, apegado al marco normativo que derive la emisión de comprobantes dentro de las siguientes opciones:

1. Recibos por honorarios profesionales con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29, 29A y 29B del Código Fiscal de la Federación.
2. Recibos por honorarios asimilables a salarios con los requisitos establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

Se realizará un informe trimestral de actividades del personal contratado con el recurso federal del programa “Centros Estatales de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte” debidamente avalado por el titular y el Director del Instituto correspondiente, en el que se detallen las actividades realizadas.

5.9.4 Promoción y Difusión.

El CEID deberá realizar proyectos de promoción y difusión a través de medios electrónicos de comunicación (redes sociales, sitios de internet) que tengan como elemento central temas relacionados con el deporte y la cultura física.

5.9.5 Consumibles.

El material consumible, adquirido con el recurso deberá estar presente en el centro, o guardado de manera próxima al mismo, haciendo notar que es de uso exclusivo al centro y en el caso de tóners y cartuchos de tinta, deberán ser específicamente los adecuados para el equipo adscrito al CEID y correspondiente a impresoras adquiridas mediante este recurso en años anteriores.

Artículos que entran en la categoría de consumibles:

- Materiales y útiles de oficina.
- Bienes informáticos.
- Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos.
- Refacciones y accesorios para equipo de cómputo.

5.9.6 Software.

En vista de que uno de los objetivos de los Centros Estatales de Información es facilitar la recopilación y sistematización de la información y el conocimiento sobre el deporte y la cultura física, a través del uso de nuevas tecnologías informáticas y de comunicación y así poder operar el “Registro Nacional de Cultura Física y Deporte” se necesita estar actualizado tanto en Hardware así como en software siendo indispensable tener las licencias legalizadas del software necesario. A continuación se enlistará el software mínimo necesario para que el CEID funcione adecuadamente.

- Windows 7 Professional o superior.
- Microsoft Office 2007 o superior.
- Software de Antivirus y Spyware-
- Adobe Creative Suite CS5 o CC para la realización de actividades de diseño gráfico y web relativas al centro).
- Software para manejo de Firewalls.
- Software para quemado de CD/DVD.
- Software para Edición de Audio y Video para la realización de Biblioteca Multimedia.
- Software para la digitalización de Imágenes y Documentos.

Para efectos de la comprobación del software en caso de venir incluido en la compra de algún equipo de cómputo, se deberá separar los conceptos (software y equipo de cómputo) ya que su funcionalidad y operatividad recaen en diferentes categorías.

Nota: En caso de adquirir piezas separadas para la formación de un equipo de cómputo se deberá especificar dentro de la comprobación como un equipo de cómputo completo y no como consumible separados.

Glosario

Centro o CEID.- Centro Estatal de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte.

CNID.- Centro Nacional de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte.

Sistema CNID.- Herramienta informática que automatiza la gestión documental, ejercicio y comprobación de los recursos federales que se otorgan a los Centros.